

ASUNTO

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones eléctricas, autorizado en el Programa Anual de Necesidades 2023.

- 1) Se consideró el costo estimado emitido por la DGIF.
- 2) Se realizó la invitación de cinco prestadores de servicios: Constructora Eléctrica Fer, S.A. de C.V., Construcciones e Instalaciones Encore, S.A. de C.V., LAMSA Ingeniería, Instalaciones Eléctricas SIEM e Instalaciones Eléctricas Industriales y Residenciales, S. de R.L de C.V.
- 3) Se realizó visita al inmueble y videoconferencia con personal de la de la DGIF para las aclaraciones pertinentes, en fecha 12 de septiembre de 2023.
- 4) Se recibieron dos cotizaciones, conforme a los plazos y requerimientos técnicos estipulados en la videoconferencia del día 12 de septiembre de 2023.
- 5) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las cotizaciones recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Mantener en condiciones óptimas las instalaciones eléctricas de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez, Chihuahua.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43, 46, 47, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nombre de la Empresa	DICTAMENES RESOLUTIVOS		
	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.	21 de 21	FAVORABLE	FAVORABLE
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ENCORE, S.A. DE C.V.	19 de 21	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

RESOLUTIVO

Una vez realizados los dictámenes resolutivos técnico y económico, y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo establecido en la videoconferencia del día 12 de septiembre de 2023, cuyo costo no superó en mas de un 20% el costo estimado emitido por el área técnica. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 73 inciso c y 88 fracción V del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.	\$76,314.00	\$ 6,105.12	\$ 82,419.12	735.63

CONSIDERACIONES

Para la formalización de la contratación se elaborará el Contrato Simplificado correspondiente. La ejecución de los trabajos será no mayor a 30 días naturales como límite, contados a partir del día siguiente a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos. Contando con once meses de garantía a partir de la entrega recepción de los trabajos.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

MTR. RAFAEL HUITRON GAMEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

MTRA. CLAUDIA MURILLO MEDINA
DIRECTORA DE LA CCJ